

RESOLUCION N.º 104-2023-DCGI/JNE

Lima, 21 de junio de 2023

VISTOS:

El Informe N.º 000148-2023-LOG/JNE, del 19 de junio de 2023, de la Unidad Orgánica de Logística, y el Informe N.º 000229-2023-DGNAJ/JNE, del 20 de junio de 2023, de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N.º 7-2023-DCGI/JNE del 20 de enero de 2023, la Dirección Central de Gestión Institucional aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones, para el Año Fiscal 2023.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, que fue modificada por medio de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 213-2021-OSCE/PRE, precisa que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

Que, a través del Informe N.º 000148-2023-LOG/JNE, del 19 de junio de 2023, la Unidad Orgánica de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2023, para la exclusión del procedimiento de selección:

- Adjudicación simplificada “Servicio de Telefonía e Internet para las Oficinas Desconcentradas del JNE”, con número de referencia 14, por el valor estimado de S/ 44,160.00 (Cuarenta y cuatro mil ciento sesenta con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Presupuesto de Funcionamiento 2023 con fecha prevista de convocatoria Junio 2023.

Que, sobre la exclusión del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada “Servicio de Telefonía e Internet para las Oficinas Desconcentradas del JNE”, de acuerdo al Informe N.º 000600-2023-DNOD/JNE, del 07 de junio de 2023, la Dirección Nacional de Oficinas Desconcentradas, en su calidad de área usuaria, señala que inicialmente en el CMN 2022-2025 se programó la contratación de dicho servicio para las 18 Oficinas

RESOLUCION N.º 104-2023-DCGI/JNE

Desconcentradas por S/ 44,160.00 (Cuarenta y cuatro mil ciento sesenta con 00/100 Soles), sin embargo al realizarse una indagación preliminar de la disponibilidad del servicio en cada región se encontró que no todas las regiones cuentan con empresas de telecomunicaciones con la factibilidad técnica y cobertura necesaria para brindar el servicio con las características mínimas y uniformes que garanticen un servicio de calidad, por lo que el requerimiento tuvo que adaptarse de acuerdo al mercado de cada región, suscribiéndose 5 órdenes de servicios, con lo que se habría cubierto toda la necesidad requerida hasta diciembre del 2023; asimismo, por medio del Informe N.º 000009-2023-JCM-LOG/JNE, del 13 de junio de 2023, el Analista en Contrataciones de la Unidad Orgánica de Logística señala que el área usuaria sustenta y solicita la exclusión de la contratación de Referencia N.º 14 del PAC-2023, señalando que la necesidad ha sido cubierta para el periodo 2023 por lo que sugiere excluir dicho procedimiento.

Que, a través del Informe N.º 000229-2023-DGNAJ/JNE, del 20 de junio de 2023, la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, señala que es procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 para la exclusión del procedimiento de selección, al que se refiere el Informe N.º 000148-2023-LOG/JNE de la Unidad Orgánica de Logística.

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

De igual manera, el numeral 7.5.2 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD señala que: “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”; y en su numeral 7.5.3 dispone que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, a través del literal VII del Artículo Primero de la Resolución N.º 025-2021-P/JNE, el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, delegó en el Director Central de Gestión Institucional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones.

Que, en el presente caso es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el año fiscal 2023, con la exclusión del procedimiento de selección señalados en el Anexo N.º 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF y su

RESOLUCION N.º 104-2023-DCGI/JNE

Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, así como las facultades delegadas a través de la Resolución N.º 025-2021-P/JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el año fiscal 2023, excluyendo el procedimiento de selección detallado en el Anexo N.º 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Dirección General de Recursos y Servicios, por medio de la Unidad Orgánica de Logística, publique la modificación antes indicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el funcionario responsable de la actualización del Portal, según las normas de transparencia y acceso a la información pública, publique el Plan Anual modificado en la página Web del Jurado Nacional de Elecciones; asimismo, el Plan Anual de Contrataciones puede ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de su reproducción.

Regístrate y comuníquese.

Firmado Digitalmente
Mag. DANIEL EDUARDO GARCÍA VÁSQUEZ
Director Central de Gestión Institucional (e)
Jurado Nacional de Elecciones

ANEXO N° 01
EXCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023-JNE
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A EXCLUIR

Nº REF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE CONTRATACION	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	VALOR ESTIMADO (S/)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
14	Servicio de Telefonía e Internet para las Oficinas Desconcentradas del JNE	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	44,160.00	Recursos Ordinarios	JUNIO 2023